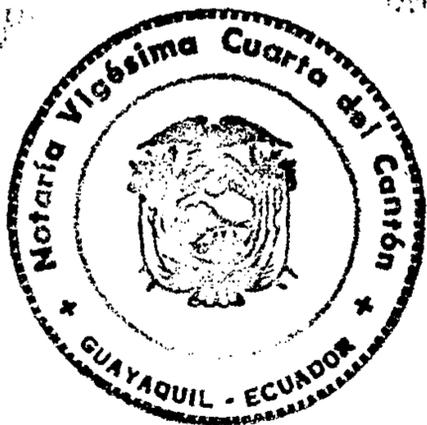




DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA  
S.A.-----  
CUANTIA: S/. 2'500.000.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, d i e z y o c h o de A b r i l de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece: por una parte, la señora María Eugenia Aspiazu de Balda, quien declara ser casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y, por otra parte, el señor Carlos Balda Hernández, quien declara ser casado, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Presidente de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haber identificado plenamente doy fe de conocer, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, y a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social

1 de la compañía anónima denominada Inversiones Prediales Invepronsa  
2 S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y  
3 declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Conviene en la  
4 celebración de la presente escritura pública los señores Carlos  
5 Balda Hernández y María Eugenia Aspiazu Nebel de Balda, por los  
6 derechos que representan de la compañía Inversiones Prediales  
7 Invepronsa S.A., en sus calidades de Presidente y Gerente,  
8 respectivamente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura  
9 pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, señor  
10 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince de Abril de mil  
11 novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del  
12 cantón Guayaquil, el veinte y siete de Mayo de mil novecientos  
13 ochenta y seis, se constituyó la compañía Inversiones Prediales  
14 Invepronsa S.A., con un capital de Quinientos Mil Suces.- a)  
15 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno  
16 del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Coronel Flores, el dos  
17 de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el  
18 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de Noviembre de  
19 mil novecientos ochenta y seis, la compañía Inversiones Prediales  
20 Invepronsa S.A., aumentó su capital y reformó su Estatuto Social.-  
21 c) La Junta General de Accionistas de la compañía Inversiones  
22 Prediales Invepronsa S.A., en sesión extraordinaria celebrada en  
23 esta ciudad de Guayaquil, el trece de Marzo de mil novecientos  
24 noventa y cinco, resolvió aumentar el capital suscrito de la  
25 mencionada compañía, en la suma adicional de Dos Millones Quinientos  
26 Mil Suces (S/. 2'500.000), con lo cual su capital, que actualmente  
27 es de ~~Dos Millones Quinientos Mil Suces (S/. 2'500.000)~~, quedará  
28 fijado, luego de los trámites legales de este último aumento, en la



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES



0000003

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de Guayaquil, Ecuador Millones de Sucres (S/. 5'000.000).- d) La Junta General de Accionistas de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, para que guarde relación con el aumento de capital acordado.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, nosotros, Carlos Balda Hernández y María Eugenia Aspiazu Nebel de Balda, a nombre y en representación, en nuestras calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante, declaramos: A) Que el capital suscrito de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A. queda aumentado en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Sucres (S/. 2'500.000), mediante la emisión y suscripción de dos mil quinientas (2.500) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un mil sucres, cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía, que actualmente es de Dos Millones Quinientos Mil Sucres (S/. 2'500.000), pasa a ser de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000), dividido en cinco mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un mil sucres, cada una.- B) Que el pago del expresado aumento de capital se ha hecho mediante el pago en dinero en efectivo hecho por la accionista, señora Carmen Hernández de Balda, por la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Sucres (S/. 2'500.000).- C) Que el número de

1 acciones que suscribirá la accionista, señora Carmen Hernández de  
2 Balda, como consecuencia del aumento de capital en referencia, es de  
3 dos mil quinientas (2.500) acciones.- La persona que suscribe el  
4 aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA:  
5 DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, nosotros,  
6 Carlos Balda Hernández y María Eugenia Aspiazu Nebel de Balda, a  
7 nombre y en representación, en nuestras calidades de Presidente y  
8 Gerente, respectivamente, de la compañía Inversiones Prediales  
9 Invepronsa S.A., hacemos la siguiente declaración juramentada: a)  
10 Que el capital social inicial de fundación o constitución de la  
11 compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., esto es, la cantidad  
12 de Quinientos Mil Suces (S/. 500.000), se encuentra íntegramente  
13 suscrito y pagado en un cien por ciento (100%); b) Que el aumento de  
14 capital de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A.,  
15 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
16 celebrada el veinte y uno de Julio de mil novecientos ochenta y  
17 seis, en la cantidad de Dos Millones de Suces (S/. 2'000.000), se  
18 encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento  
19 (100%); y, c) Que el aumento del capital suscrito de la compañía  
20 Inversiones Prediales Invepronsa S.A., resuelto por la Junta General  
21 de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el trece de Marzo  
22 de mil novecientos noventa y cinco, por la suma de Dos Millones  
23 Quinientos Mil Suces (S/. 2'500.000), se encuentra íntegramente  
24 suscrito por la accionista señora Carmen Hernández de Balda, y  
25 pagado en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, según  
26 consta del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el trece  
27 de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada  
28 se agrega a esta escritura como documento habilitante.- QUINTA:



0000004

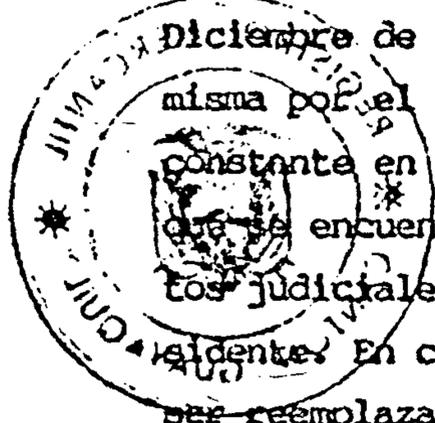
Guayaquil, 2 de Diciembre de 1986.

Señora  
MARIA EUGENIA ASPIAZU DE BALDA.,  
Ciudad.-

*[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

De mis consideraciones:

Cumples comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A.", en sesión celebrada el dos de Diciembre de 1986, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE de la misma por el período de CINCO (5) años, con las atribuciones constante en el artículo octavo en los Estatutos Sociales, entre los que se encuentra la de representar legalmente a la compañía en sus asuntos judiciales y extrajudiciales actuando en forma conjunta con el Presidente. En caso de que el Gerente falte, se ausente o fallezca deberá ser reemplazado por el Vicepresidente de la compañía, circunstancia en la cual este último tendrá todas las atribuciones y deberes que para el efecto contemplan la Ley y los Estatutos Sociales. Reemplaza en funciones al señor Jorge Ode Kronfle, anterior Gerente. La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 15 de Abril de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de mayo de 1986, de fojas 11320 a 11342, número 814 del Registro Mercantil, Libro Industriales, encontrándose anotado bajo el número 6359 del Repertorio.

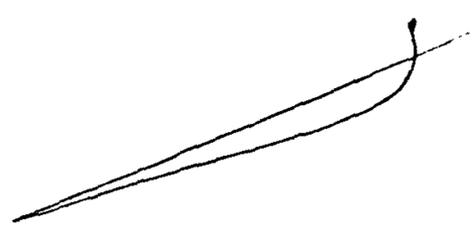


Atentamente,

*[Handwritten signature of Carlos Balda Hernández]*  
Carlos Balda Hernández  
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 2 de Diciembre de 1986.

*[Handwritten signature of María Eugenia Aspiazu de Balda]*  
María Eugenia Aspiazu de Balda.



TIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento de fajas  
46.723 a 46.724, número 10.612 del Registro Mercantil y anotado bajo  
el número 16.104 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de diciembre  
de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de este nombramiento a  
foja 20.018 del Registro Mercantil del año mil novecientos ochenta y  
seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho  
de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mer -  
cantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





0000005

Guayaquil, 2 de Diciembre de 1986.

Señor  
CARLOS BALDA HERNANDEZ.,  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A.", en sesión celebrada el dos de Diciembre de 1986, tuvo el acierto de designar a usted PRESIDENTE de la misma por el período de CINCO (5) AÑOS, con los deberes y las atribuciones constante en el artículo octavo en los Estatutos Sociales, entre los que se encuentra la de representar legalmente a la compañía en sus asuntos Judiciales y Extrajudiciales actuando en forma conjunta con el Gerente. En caso de que el Presidente falte, se ausente o fallezca deberá ser reemplazado por el Vicepresidente de la compañía, circunstancias en la cual este último tendrá todas las atribuciones y deberes que para el efecto contemplan la Ley y los Estatutos Sociales. Reemplaza en funciones a la señora Elena Neira de Ode, anterior Presidente. La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 15 de Abril de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de mayo de 1986, de fojas 11320 a 11342, número 814 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, encontrándose anotado bajo el número 6359 del Repertorio.

Atentamente,

*María Eugenia Aspiazu de Balda*

María Eugenia Aspiazu de Balda.

SECRETARIA DE LA JUNTA.

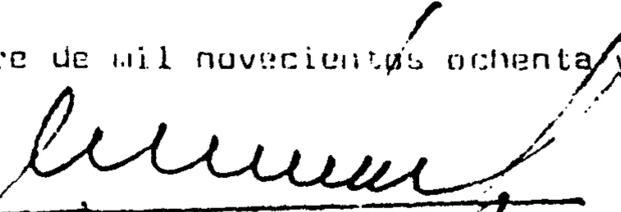
RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 2 de Diciembre de -

1986.

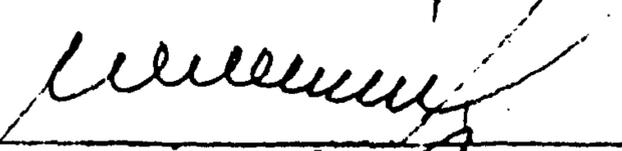
*Carlos Balda Hernández*  
Carlos Balda Hernández.

Que-

da inscrito este nombramiento de fijas 46.721 a 46.722, número 10.611 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.103 del Repertorio. Archiviándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a foja 20.017 del Registro Mercantil del año mil novecientos ochenta y seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo:

SI. TRES MIL QUINIENTOS CUATRO 0/100.-



0000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A., CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 1995.-

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas diez minutos, del día trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el local social, los accionistas de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., a saber: señora Carmen Hernández de Balda, por sus propios derechos, como propietaria de quinientas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres, cada una; señor Carlos Balda Hernández, por sus propios derechos, como propietario de un mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres, cada una; y, señora María Eugenia Aspiazu de Balda, por sus propios derechos, como propietaria de un mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del capital suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

- 1.- Aumento del capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago; y,
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobado el aumento del capital suscrito.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Carlos Balda Hernández, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario, la señora María Eugenia Aspiazu de Balda, Gerente de la compañía. La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día:

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.-** Toma la palabra la señora María Eugenia Aspiazu de Balda, y manifiesta que en virtud de disposiciones legales, así como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, y por cuanto el capital suscrito actual no está acorde con la actividad que se va a desarrollar, ni con la consecuente necesidad de financiamiento a que la misma se verá sometida, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Dos Millones Quinientos Mil Sucres (S/. 2'500.000), mediante la emisión de dos mil quinientas (2.500) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Sucres, cada una, las cuales podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tiene cada uno de los accionistas, lo que pone a consideración de la Junta General. Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General resuelve por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Sucres (S/. 2'500.000), mediante la emisión de dos mil quinientas (2.500) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de Un Mil Sucres, cada una, que se pagarán en dinero en efectivo, en su totalidad al momento de su suscripción, de manera que, en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000) en lugar de Dos Millones Quinientos Mil Sucres que tiene actualmente.

En este estado de cosas, los accionistas señores Carlos Balda Hernández y María Eugenia Aspiazu de Balda, manifiestan que es su deseo no hacer uso del

derecho que les confiere el artículo 194 de la Ley de Compañías, por haberlo negociado privadamente con la suscriptora, y en consecuencia, autorizan al accionista, señora Carmen Hernández de Balda, a suscribir en su totalidad las acciones que corresponden por el referido aumento de capital. La accionista, señora Carmen Hernández de Balda, manifiesta que, siendo su interés suscribir un mayor número de acciones, y en base a la negociación hecha por los demás accionistas, y a la autorización dada por éstos, acepta suscribir la totalidad de las acciones que correspondan por el aumento de capital que se realiza, suscribiendo dos mil quinientas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Suces, cada una, que se pagarán en dinero en efectivo en su totalidad, al momento de sus suscripción.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, por unanimidad, resuelve: Primero: aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Dos Millones Quinientos Mil Suces (S/. 2'500.000), mediante la emisión de dos mil quinientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Mil Suces, cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía será de Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000), en lugar de Dos Millones Quinientos Mil Suces que tiene actualmente.

Segundo: aprobar la suscripción de las dos mil quinientas (2.500) nuevas acciones que hace la accionista, señora Carmen Hernández de Balda.

Tercero: aprobar que las dos mil quinientas (2.500) nuevas acciones que se emiten, suscritas por la accionista señora Carmen Hernández de Balda, sean pagadas en dinero en efectivo en su totalidad, al momento de la suscripción.

La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día.

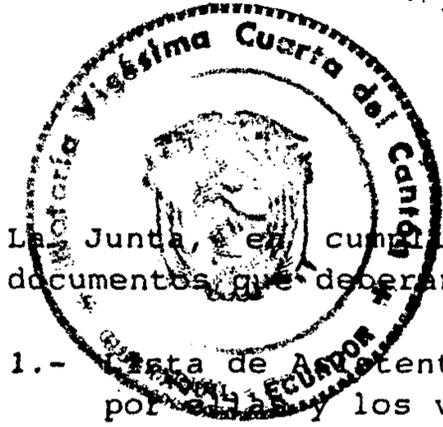
**SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Toma la palabra la señora María Eugenia Aspiazu de Balda y manifiesta que en consideración de la resolución del aumento de capital, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital de la compañía, por lo que mociona que el artículo Cuarto del Estatuto Social quede de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000), íntegramente suscrito, dividido en cinco mil acciones (5.000), ordinarias, nominativas e indivisibles, de un Mil Suces, cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la cinco mil (5.000), inclusive. Cada acción de un mil suces que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas en la Ley, y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía."

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General por unanimidad resuelve aprobar la moción de la señora María Eugenia Aspiazu de Balda, por lo que el artículo Cuarto del estatuto social, quedará de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000), íntegramente suscrito, dividido en cinco mil acciones (5.000), ordinarias, nominativas e indivisibles, de un Mil Suces, cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la cinco mil (5.000), inclusive. Cada acción de un mil suces que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas en la Ley, y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía.".-

Igualmente la Junta General de accionistas autoriza al representante legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social, y para que realice las diligencias necesarias para legalizar dichos actos.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 93.1.1.3.013 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

0000007



La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de Accionistas y número de acciones que representan, el valor pagado por cada uno y los votos que les corresponden; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas treinta minutos.-  
f) Sra. María Eugenia de Balda.- f) Sr. Carlos Balda Hernández.- f) Sra. Carmen Hernández de Balda.- f) Sr. Carlos Balda Hernández - Presidente de la Junta.- f) Sra. María Eugenia de Balda - Secretaria de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, Marzo 13 de 1995

Sra. María Eugenia de Balda  
Secretaria de la Junta



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

0000008

1 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los señores Carlos Balda Hernández y  
2 María Eugenia Aspiazu Nebel de Balda, ✓ por los derechos que  
3 representan de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., en  
4 sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, debidamente  
5 autorizados por la Junta General de Accionistas, en sesión  
6 extraordinaria celebrada el trece de Marzo de mil novecientos  
7 noventa y cinco, ✓ declaran reformados el artículo Cuarto ✓ del Estatuto  
8 Social, en los términos resueltos por la referida Junta General, el  
9 mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO, ✓ DEL CAPITAL.- El capital suscrito  
10 de la compañía es de Cinco Millones de Sucres ✓ (S/. 5'000.000),  
11 dividido en cinco mil (5.000) acciones, ordinarias, nominativas e  
12 indivisibles, de un valor de Un Mil Sucres (S/. 1.000), cada una,  
13 numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la cinco mil (5.000)  
14 inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente  
15 pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta  
16 General de Accionistas. ✓ Las acciones no liberadas tendrán ese  
17 derecho en proporción al valor pagado. Los Títulos de las acciones  
18 contendrán las declaraciones exigidas en la Ley, y llevarán las  
19 firmas del Presidente y del Gerente de la compañía." ✓ Anteponga y  
20 agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de legales  
21 necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente  
22 instrumento.- (firmado) Fernando Aguirre Sánchez, ✓ Fernando Aguirre  
23 Sánchez, ✓ Abogado, Registro número tres mil seiscientos noventa y  
24 nueve. ✓ Hasta aquí la minuta ✓ que queda elevada a escritura pública.-  
25 Quedan agregados a la presente escritura pública, ✓ la copia  
26 certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
27 de la compañía Inversiones Prediales Invepronsa S.A., ✓ las copias de  
28 los nombramientos de los representantes legales de la compañía

Inversiones Prediales Invepronsa S.A., y en general, todos los documentos requeridos para su validez.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A.

*Maria Eugenia Aspiazu de Balda*

Sra. María Eugenia Aspiazu de Balda, Gerente  
C.I. 1706301007  
C.V.  
R.U.C. 0990810494001

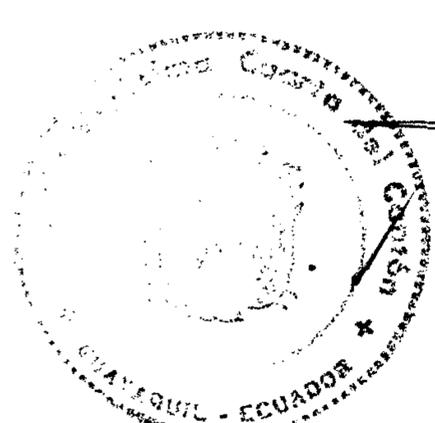
INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A.

*Carlos Balda Hernández*

Sr. Carlos Balda Hernández, Presidente  
C.I. 09-04241825  
C.V. 005-069  
R.U.C. 0990810494001

*El Notario*

SE OTORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-



Ab. Francisco X. Yeza Garcés  
NOTARIO XXIV

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

0000009

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al  
márgen de la matriz pertinente, conforme lo  
establece el artículo segundo de la Resolución No.  
95-2-1-1-003408, emitida por el Abogado MANUEL  
MOLINA JALIL, SUBINTENDENTE JURIDICO de la  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS de Guayaquil, de fecha 26  
de Mayo de 1.995, la aprobación del AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía  
INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S.A., que contiene  
el presente testimonio.- Guayaquil 31 de Mayo de  
1.995.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV



**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y  
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-003408,  
dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías  
de Guayaquil, el veintiseis de Mayo del presente año, queda inscrita  
esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
Y PAGADO de INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S. A., de fojas 24.788  
a 24.801, Número 3.511 del Registro Mercantil, Rubro de I n d u s -

000000

1 griales y anotada bajo el número 22.216 del Repertorio.- Guayaquil,  
2 siete de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador  
3 Mercantil Suplente.-

4 ~~Lde. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
5 Registrador Mercantil Suplente  
6 del Cantón Guayaquil

7 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy,  
8 se tomó nota de esta escritura a fojas 11.323 y 22.313 del Regis-  
9 tro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos ochenta i  
10 seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete  
11 de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercan-  
12 til Suplente.-

13 ~~Lde. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
14 Registrador Mercantil Suplente  
15 del Cantón Guayaquil

16 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia au-  
17 téntica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
18 de INVERSIONES PREDIALES INVEPRONSA S. A., en cumplimiento de lo dis-  
19 puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el  
20 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 -  
21 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecien-  
22 tos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-



23 ~~Lde. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
24 Registrador Mercantil Suplente  
25 del Cantón Guayaquil

I

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de  
Constitución de la Compañía INVERSIONES PREDIALES INVEPRON-  
SA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guaya-  
quil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 15 de Abril  
de 1.986 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia  
que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número:  
95-2-1-1-003.408, del señor Intendente de Compañías de Guaya-  
quil, de fecha: 26 de Mayo de 1.995.-Guayaquil, diez y siete  
de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

